



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 11 de enero de 1964

Núm. 8

Depósito Legal: Z. núm. 1) 1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exa

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 65

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 16 de diciembre de 1963 aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monreal de Ariza.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Torrehermosa.—Anchura 37'61 metros.

Vereda de las Yeguas o Cabolafuente.—Anchura 20'89 metros.

Colada del Pinchón.

Colada de las Cruces o Chércoles.

Colada de la Loma Larga o Campillo.

Colada de la Granja.

Colada del Cachorro.

Las cinco coladas citadas con anchura de 5 metros.

Descansadero necesario

Descansadero de las Cruces.— Superficie una hectárea.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer

recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, diciembre de 1963.— por delegación, Santiago Pardo Canalis.
Ilmo. señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, enero de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm.- 66

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 20 de diciembre de 1963, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Borja.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, sin que se formulara ninguna protesta por parte de particulares durante su exposición pública y siendo favorables los informes del Ayuntamiento y Hei-

mandad Sindical de Labradores y Ganaderos respecto de los itinerarios y características de cada una de las vías pecuarias;

Resultando que la referida Hermandad estima que las anchuras reglamentarias de tales vías son desproporcionadas al uso que actualmente se hace ellas, por lo que juzga suficiente la de seis metros, con carácter uniforme;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza interesó que por discurrir el Cordel de Bulbiente por la parte derecha y contiguo al tramo de la carretera N°122, comprendido entre el casco urbano de Borja y el término municipal de Bulbiente y para evitar interferencias entre la intensa circulación rodada y el tránsito ganadero, la linde más próxima del cordel debía quedar a una distancia mínima de ocho metros del eje de la carretera;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que en las actas e informaciones que sirvieron de base a la clasificación, y a las que prestó su conformidad la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se establece la anchura reglamentaria de las vías pecuarias, lo que no ha sido rebatido por particular o colindante alguno, y siendo manifiestamente favorable el informe emitido por el Ayuntamiento, ante lo cual procede aprobar la clasificación según ha sido redactada, sin perjuicio de que en su día, y con los debidos asesoramientos, se estudie la posibilidad de reducción de anchura en cada una de las vías pecuarias;

Considerando que el deslinde del Cordel de Bulbiente, con anchura de 37'61 metros, a practicar una vez firme la clasificación, definirá un paso muy suficiente para el tránsito ganadero e independiente de la carretera próxima, con lo que quedarán atendidos los deseos de la Jefatura de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Navarra.—Anchura metros 75'22.

Cordel de Valmayor.

Cordel de Bulbiente.

Cordel de Valdefuentes.

Los tres cordeles que anteceden con anchura de 37'61 metros,

Vereda de las Nogueruelas.

Vereda del Camino Viejo de Zaragoza.

Vereda del Camino Viejo de Tarazona.

Vereda de Talamantes.

Las cuatros veredas que anteceden con anchura de 20,89 metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de la Estanquilla.

Descansadero-abrevadero de las Nogueruelas.

Descansadero-abrevadero de Arbolitas.

La superficie de los tres descansaderos que anteceden será determinada al practicarse su deslinde.

Segundo. El recorrido, dirección y superficie de las vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Cuarto. Firme la clasificación podrá ser formulada razonada petición para reducir la anchura de una o de todas las vías pecuarias.

Quinto. Igualmente, firme la clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Sexto. Dar traslado del acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Séptimo. Esta resolución, que será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—
Por delegación, Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, enero de 1964.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 67

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Beca de Canto

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 21 de diciembre último, se anuncia la presente convocatoria para la adjudicación de la Beca de Canto establecida por la Excma. Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª La Beca se halla subvencionada con 8.000 pesetas anuales por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año, a criterio de la Corporación, y con las condiciones que se señalen en su caso.

2.ª Podrán concurrir a esta oposición las personas nacidas en Aragón, o residentes en la provincia de Zaragoza, por un tiempo mínimo y no interrumpido de cuatro años, en estado de soltería y con una edad mínima de 16 años y máxima de 21 en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la convocatoria que oportunamente será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del último de ellos.

4.ª La solicitud se formulará mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, reintegrada con una póliza de 3 pesetas, un sello provincial de igual cuantía y una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 1 peseta, acompañando a la misma los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir el solicitante los requisitos previstos

en la base segunda, referidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

b) Deberá comunicar el solicitante si disfruta algún otro beneficio escolar, en cuyo caso la Corporación examinará la conveniencia de admitir o no la petición.

5.^a Los solicitantes que eventualmente no se hallen en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excma. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

6.^a Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas las que no aporten la documentación básica requerida.

7.^a Los aspirantes a la Beca deberán ser de aspecto físico normal, cualidad imprescindible para la adecuada presentación y acción escénica.

8.^a Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de un mes a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

9.^a El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Señor Representante de la respectiva Comisaría del Distrito Universitario; señor Director del Conservatorio de Música de esta ciudad o persona en quien delegue; un Académico de la Sección de Música de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis, designado por su Director, y el Ilustre señor Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

10. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

11. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

12. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter

vinculante, a la Excma. Diputación Provincial.

13. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Autoridad competente.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

14. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

15. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

16. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

17. Las normas y ejercicios que han de regir en la celebración de la oposición figurarán en los anexos I y II que se unen a la presente convocatoria.

18. Mientras tenga duración el disfrute de la Beca vendrá el beneficiario obligado a notificar el lugar donde cursa sus estudios y actuar públicamente, si fuese requerido, al menos una vez durante el año, en cuyo caso los gastos serán de cuenta de la Corporación.

19. Se reserva el Tribunal la facultad de proponer a la Corporación la no provisión de la Beca convocada, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

20. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1964. — El Presidente, Antonio Zuhiri.

Anexo número I

Normas

1.^a Lo oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto, podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de cinco como mínimo.

2.^a La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

3.^a Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

4.^a Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

5.^a Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

6.^a Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados. La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

7.^a La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios constituirá la calificación de cada opositor, que servirá para determinar la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación.

8.^a En el supuesto previsto en la base 14, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya promulgada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

9.^a Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Anexo número II

Ejercicios

Primero. Constará de tres partes:

- a) Nociones de teoría musical.
- b) Nociones de Cultura musical e Historia de la Música.
- c) Solfeo.

Las dos primeras partes de este ejercicio serán orales, y la tercera la constituirá una lección de solfeo, impuesta por el Tribunal, para cuya realización los opositores serán acompañados al piano por la persona que deseen, o, en su defecto, por un miembro del Tribunal o persona designada al respecto.

Segundo. Consistirá en la ejecución de una obra de libre elección del opositor, a cuyo efecto podrá acompañarse al piano en la forma prevista anteriormente.

Tercero. Lo constituirá la ejecución de una composición igual para todos los opositores o para grupo de doce similares, señalada por el Tribunal y entregada al opositor con diez días de antelación a la realización del ejercicio.

Los ejercicios serán públicos.

SECCION QUINTA

Núm. 77

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1963.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde - Presidente, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontián, don José María Franco de Espés y Domínguez, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil y don Ricardo Malumbres Logroño; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González - Simarro y López.

Seguidamente se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan rectificaciones ni reclamaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Blasco y Beltrán, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Dar la conformidad al escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de una plaza de guardallaves, nombrando para desempeñarla en propiedad a don Venancio Navarro Pérez.

—Nombrar a don Manuel Prades Deop Jefe de Negociado Letrado con

el carácter que determina la Ley de 20 de julio del año en curso.

—Nombrar ayudante de matarife a don Gaudioso Soria Marco con el carácter que determina la Ley de 20 de julio del año en curso.

—Dar la conformidad al escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de una plaza de ayudante de cantero, nombrando a don Pedro Pano Pérez en propiedad.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de noviembre.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Adjudicar directamente a don Domingo Ferrer la demolición de las casas número 43 de la calle Zumalacárregui y número 20 de la de Benavente.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de una manzana de nichos perpetuos en el Cementerio Católico de Torrero, adjudicada a don Miguel Orillés.

—Conceder pensión de viudedad a doña Encarnación Soriano Ocón, viuda don Mariano Andrés Rubio.

—Idem idem a doña Lucía Abeja Millán, viuda del jubilado don Joé María Ferrer Guiú.

—Conceder la pensión reglamentaria a doña Francisca Muñoz Aranda, huerfana del jubilado don Eduardo Muñoz Expósito.

—Abonar al Instituto "Pedro Mata", de Reus, los gastos ocasionados en el mismo por la señorita Consuelo Ubieto durante el pasado mes de octubre.

—Acceder a la petición formulada por don Martín Gómez Nuez, sobre abono en veinticuatro mensualidades de la cantidad importe de los medicamentos suministrados por la Farmacia de la Facultad de Medicina en el tratamiento practicado a su esposa.

—Designar a don Arturo Oliván Gracia, de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia forzosa, para ocupar plaza vacante de ayudante de carpintero.

—Abonar los siete días de vacaciones a los porteros de viviendas municipales a don Carlos Royo Armalé y don Antonio González Castiñeiras.

—Aprobar la forma de designación para determinados servicios entre el personal de la Policía Sanitaria de Abastos en situación de excedencia forzosa.

—Conceder la subvención de pesetas 5.000 a don Ramiro González López, autor de la "Guía Turística de Zaragoza".

—Idem idem de 2.000 pesetas al Club Ademar, de los antiguos alumnos maristas.

—Designar con el número 4 duplicado de la calle Fueros del Trabajo la casa propiedad de don Manuel Abenia Rubio.

—Efectuar las reparaciones precisas en el grupo escolar de "Ramón y Cajal".

—Trasladar a doña Patrocinio Azaústre Alejalde a la portería del grupo escolar "Andresa Recarte".

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar "Gómez Lafuente".

—Que para conmemorar el Día del Maestro se concedan tres premios de 2.000 pesetas cada uno a los siguientes Maestros: doña Angeles Remacha Mozoña, don Angel Ferrero Añón y doña Rosa Camón Valero.

—Adquirir 300 impresos médicos para expedientes de solicitud de auxilio por enfermedad o invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social.

—Que las dos bibliotecas infantiles del Parque de Primo de Rivera y Pignatelli queden bajo la tutela del Patronato de la Biblioteca pública de la ciudad.

—Aprobar la liquidación de veinticuatro cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Ampliar la contrata de conservación de las señales semafóricas de la ciudad a favor de "Enclavamientos y Señales", S. A., por la cantidad de 19.476'38 pesetas, calculándose para material de reposición en las instalaciones la cantidad de 3.223'62 pesetas.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de San Antonio (primer tramo), Bonaría y Tomeo.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación de aparcamiento de vehículos en la Plaza de Salamero y urbanización de la antigua calle de la Morería.

—Idem obras de señalización semafórica para ordenación de tráfico en el cruce de las calles de General Franco con Azoque y Escuelas Pías y Carretera de Huesca.

—Idem las obras de cruce de doble sifón para el colector de la margen derecha del río Huerva.

—Idem obras de variante de la tubería maestra de 750 milímetros en su cruce con la Avenida de Valencia.

—Idem las obras de dos cruces de cuerpo de sifón para el alcantarillado de la ciudad en el Camino de las Torres y calle de la Granja Modelo.

—Idem las obras de variante del abastecimiento de aguas potables y alcantarillado en el cruce de la línea

férrea con el Camino del Puente Virrey.

—Idem obras de cámara para la limpieza del sifón bajo el ferrocarril de Madrid a Barcelona en la calle de la Granja Modelo.

—Idem las obras de cierre del cruce de las Avenidas de Goya y Valencia.

—Idem las obras de tubería general para el abastecimiento del sector comprendido entre la Avenida de Madrid y la Almozara.

—Devolver a don Vicente Gallástegui Bailo de la fianza complementaria que constituyó como adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al barrio de las Fuentes, tramo primero.

Seguidamente la Muy Ilustre Comisión Permanente quedó enterada de los siguientes escritos:

De don Arturo Guillén Urzáiz, agradeciendo el acuerdo municipal de reiterar el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su tía Excelentísima señora doña Leonor Sala (que en paz descanse).

—De la Rvda. Madre Visitadora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, trasladando el voto de gracias de aquella Dirección por el reconocimiento corporativo de la eficiente labor desarrollada por sor Amalia Calvo Jimeno al frente de la Casa de Socorro.

—Telegrama del Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo Doctor don Casimiro Morcillo y González, agradeciendo emocionadamente la felicitación que se le cursó por el aniversario de su toma de posesión de la Archidiócesis de Zaragoza.

—Carta del Ilmo. señor Delegado provincial de la Organización Sindical de FET, y de las JONS, don Emilio de Pablos, agradeciendo la felicitación que recibió con motivo de su primer aniversario en el cargo y reafirmando su propósito de colaborar en cuanto signifique engrandecimiento de nuestra ciudad.

—Carta del Ilmo. señor Coronel Jefe de la Base Aérea de Zaragoza, Sector Norteamericano, Mr. Homer C. Bell, Jr., dirigida a la Alcaldía, agradeciendo los numerosos testimonios de condolencia recibidos de las Autoridades y pueblo de Zaragoza, que han culminado en el solemne funeral celebrado el pasado sábado en el templo del Pilar en memoria del finado Presidente Kennedy y en sufragio por su alma.

—Seguidamente el Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, expresó, en nombre de su familia y en el

suyo propio, la profunda gratitud que les ha inspirado el acuerdo de pésame adoptado por esta Corporación, con motivo del fallecimiento de su tío don Rafael Gómez Arróyo (que en paz descanse).

—Felicitar afectuosamente a don Marcelino Alvarez por haber llegado a la edad de jubilación en su cargo en la Delegación de Hacienda, deseando que continúe en sus funciones de redactor municipal, que realiza tan magníficamente durante muchos años.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1963. El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 61

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Por don José López Monge, vecino de Calatayud (Zaragoza), se ha presentado ante esta Comisaría de Aguas proyecto por el que se pretende el aprovechamiento de aguas por medio de un pozo sito en las inmediaciones de los barrancos de Trasmón, y de otro tributario de aquél.

Solicita concesión de tales aguas con destino a riego de la finca de su propiedad sita en la margen izquierda del barranco Trasmón, en término municipal de Sabinán (Zaragoza), en cuantía de 3'84 litros por segundo durante periodos de máximo consumo, para riego de las 4 hectáreas que componen la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, números 24 y 26).

Zaragoza, 3 de enero de 1964.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 25

Distrito Forestal

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por renuncia expresa del interesado han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Número 2.156, "Pilar 1.ª", de 682 pertenencias de mineral de hierro, sito en términos municipales de Morata de Jalón, El Frasno y Chodes, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.157, "Pilar 2.ª", de 585 pertenencias de mineral de hierro, sito en términos municipales de Morata de Jalón y El Frasno, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre la misma, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 30 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 39

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de "Saltos Unidos", solicita la oportuna concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica y SET, a 15 kilovatios para suministro a "Industrias Rurales del Jalón", S. A., en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

La longitud del trazado es de 612 metros; la potencia a transportar se prevé en 2.500 kilovatios amperios, a la tensión de 15.000 voltios.

Para el otorgamiento de la concesión solicitada es requisito previo la declaración de utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se detallan:

Relación de propietarios

Término municipal
de La Almunia de Doña Godina

1. Celestino Rey Ardid
2. Pablo Abad
3. María Teresa de Prat
4. Pedro Casao
5. Pedro Martínez
6. Pilar Bernal
7. Andrés Agudo
8. María Teresa de Prat
9. Pantarío Jerez
10. Manuel Álvarez Peña
11. Pedro Orna
12. Mariano Díez
13. Pilar Bernal
14. Capítulo Iglesia Parroquial
15. Pedro Orna López
16. Viuda de José Gil
17. Manuel Álvarez Peña
18. Javier Ortiz

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, 19).

Zaragoza, 30 de diciembre de 1963.
El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Núm. 80

Carreteras. — Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas que se ocupan con motivo de la construcción de los trozos tercero y cuarto de la C. C. de Alcañiz a Fraga, sección de Caspe a Mequinenza, término municipal de Caspe, ha acordado señalar el día 28 de los corrientes, a las diez cuarenta y cinco horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Caspe.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 7 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Núm. 69

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1023 y otros de 1963, a instancias de Benito Pérez González y otros, contra Cesidio Herguedas Palomo, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita y emplaza para que comparezca en la sala de audiencia de este Magistrado de Trabajo (sita en la calle de Predicadores, número 56, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, que tendrá lugar el día 18 de febrero, a las once treinta horas, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Cesidio Herguedas Palomo, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de Zaragoza.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 28

AMBEL

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que este Ayuntamiento ha aprobado las Ordenanzas fiscales, que han de regir en este Municipio, y que se detallan a continuación:

1. Derecho o tasa por servicios del cementerio
2. Derecho o tasa por la instalación en la vía pública de mesas de café
3. Prestación personal y de transporte
4. Derecho o tasa por el desagüe en la vía pública o terrenos del común
5. Derecho o tasa por apertura de establecimientos
6. Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales
7. Derecho o tasa por aplicación del sello municipal
8. Derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras
9. Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

10. Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

11. Derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

12. Idem idem por tránsito de animales domésticos por vías.

13. Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

14. Derecho o tasa por el servicio de voz pública.

15. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

16. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

17. Derecho o tasa sobre balcones. También se halla expuesto al público:

1. Presupuesto municipal ordinario de 1964.

Ambel, 30 de diciembre de 1963.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 41

CARIÑENA

El Alcalde - Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que en sesión de 30 del actual ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente de modificación de tarifas en las Ordenanzas siguientes que venían rigiendo:

Servicios del matadero
Servicios de cementerio
Industrias callejeras

Dichas modificaciones regirán a partir del próximo ejercicio de 1964 y estarán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que hubiere lugar, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación municipal.

Cariñena, 31 de diciembre de 1963.
El Alcalde, José Vicente Juan.

Núm. 7

CERVERA DE LA CANADA

Por el tiempo reglamentario de quince días, conforme se halla dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hallará expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Reglamento de Régimen interior del Cementerio municipal aprobado por la Corporación, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Cervera de la Cañada, 31 de diciembre de 1963. — El Alcalde, José Gastejón.

Núm. 26

GALLUR

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la permuta de unos terrenos enclavados en el polígono 16 de este término municipal, que son propiedad de este Municipio, por otros en igual polígono, cuyos propietarios son los hermanos Antonio y Julio Abad Vidoy, que sirven para poder pasar al camino que va al nuevo cementerio en construcción,

Dicha permuta este Ayuntamiento la considera como muy beneficiosa para los intereses municipales, y se expone al público por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse; pudiendo al propio tiempo examinar el correspondiente expediente que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur, 30 de diciembre de 1963.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 54

ISUERRE

*Subasta de pinos
con el 14 por 100 de rebaja*

Este Ayuntamiento, previa la autorización del Distrito Forestal, saca a pública subasta la venta de 533 pies de madera de pino, con un volumen en pie y con corteza de 205 metros cúbicos, habiéndose calculado un 20 % de corteza, y 164 estéreos de leñas gruesas, bajo el tipo de licitación de 87.840'40 pesetas, resultante de haber deducido de su precio inicial el 14 por 100 de rebaja. Precio índice, 25 por 100 más.

Dicho aprovechamiento se halla en el monte de utilidad pública número 193, denominado "Pinar, Selva y Puyareñas", de este término municipal, estando sujeto al Plan forestal que inserta el "Boletín Oficial" de la provincia número extraordinario de 1.º de agosto de 1963, y condiciones que

se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez, contados a partir del mismo en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Isuerre, 3 de enero de 1964. — El Alcalde accidental, Cesáreo Mayayo.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número, de fecha, en el monte ..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de ... (en letra)... pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 5954

JARABA

Por el plazo y a los efectos reglamentarios permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de formular reclamaciones contra el mismo, el siguiente documento:

Ordenanza para la exacción de la tasa de desagüe de canalones.

Jaraba, 18 de diciembre de 1963.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 50

LA MUELA

Nota - anuncio

Por medio de la presente se hace público, para general conocimiento y efectos, que por la Guardia Civil de la localidad han sido presentadas en esta Alcaldía tres barras de láminas de latón de 4'85 por 0'03, las cuales fueron halladas en el kilómetro 304 de la carretera general de Madrid a Francia.

La Muela, 4 de enero de 1964.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 55

LOBERA DE ONSELLA

*Subasta de pinos
con el 14 por 100 de rebaja*

Este Ayuntamiento, previa la autorización del Distrito Forestal, saca a pública subasta la venta de 803 pies de madera de pino, con un volumen en pie y con corteza de 267 metros cúbicos, habiéndose calculado un 20 % de corteza, y 160 metros estéreos de leñas gruesas, bajo el tipo de licitación de 100.405 pesetas, resultante de haber deducido de su precio inicial el 14 por 100 de rebaja. Precio índice, 25 por 100 más.

Dicho aprovechamiento se halla en el monte de utilidad pública número 194, denominado "Canales y Sisallo", de este término municipal, estando sujeto al Plan forestal que inserta el "Boletín Oficial" de la provincia número extraordinario de 1.º de agosto de 1963 y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final.

El acto de la subasta tendrá lugar a las dieciséis horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez, contados a partir del mismo en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lobera de Onsellá, 3 de enero de 1964. — El Alcalde, Santos Buey.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número, de fecha, en el monte ..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de ... (en letra)... pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 56

PINA DE EBRO

*Subasta de maderas y leñas
con el 20 % de rebaja*

Cumplidos los trámites reglamentarios, y previa autorización del Distrito Forestal, el día en que se cumplan veinte, contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de maderas y leñas del monte incluido en el Catálogo de los públicos con el número 177, denominado "Restos del Común", partida "La Armuela", del término municipal de Monegrillo, consistente en 1.567 pinos leñosos; quedarán 300 estéreos de leña gruesa y 535 de leña menuda, con rebaja del 20 % del tipo de tasación fijado para las dos subastas anteriores, declaradas desiertas, quedando de la siguiente forma:

Precio base de tasación, 54.200 pesetas.

Precio índice, 67.750 pesetas.

La presentación de pliegos podrá hacerse hasta el día anterior al en que corresponda la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce, y regirán las mismas condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 266, de fecha 21 de noviembre próximo pasado.

Pina de Ebro, 4 de enero de 1964. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 47

POMER

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el mismo y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la enajenación del aprovechamiento en el monte número 46 del Catálogo, denominado "Valdepuertas", 400 estéreos de leñas gruesas y 1.200 estéreos de menudas, con plazo de ejecución del año forestal.

El precio base de la subasta es el de 21.000 pesetas, y el precio índice pesetas 26.250.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalicen los veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce

horas del día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante el importe de este anuncio y todos los que lleve consigo la subasta.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer uso o no del derecho de tanteo.

Pomer, 31 de diciembre de 1963. — El Alcalde, M. Perales.

Núm. 21

TAUSTE

El señor Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las relaciones de propietarios de ganado caprino y bovino mayores de un año, con expresión de las cabezas que posee cada uno, a efectos de la Campaña de saneamiento ganadero.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Tauste, 2 de enero de 1964. — El Alcalde, Antonio Jarate.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 62

ALICE JAMIESON (Patricia), de 21 años, soltera, hija de William y de Marion, profesión profesora, con último domicilio en Canadá —Whitby— (calle King Street, número 907), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 27 de 1963, por el delito de imprudencia.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 64

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 645 de 1963, sobre lesiones por agresión, contra José - María Eguía Bilbao, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado a dicho denunciado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de Registro (11.^a C), 20 pesetas.

Idem (artículo 28, 1.^a), 100 pesetas.

Idem Forense (10, 3.^a, 5.^a), 200 pesetas.

Idem ejecución (artículo 29), 30.

6 pqr 100 tasación (10, 6.^a, 1.^a), pesetas 21.

Reintegros, 9 pesetas.

Total, 380 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José - María Eguía Bilbao, requiriéndole para que se persona en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le ha sido impuesta, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Julián Prieto.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones